

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00276-00

Santiago de Cali, junio 30 de 2022

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso de RESTITUCIÓN DE TENENCIA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (VERBAL-DECLARATIVO) de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral QUINTO de la parte resolutive de la sentencia No.50 del 10 de mayo de 2022 se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo de RECUBRIMIENTOS Y PLÁSTICOS COVERPLAST S.A. y LUIS ALFONSO SALAZAR POVEDA, por las siguientes sumas de dinero:

<u>COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO</u> :.....	\$ 2.000.000.
<u>OTROS GASTOS COMPROBADOS:</u>	
Certificado de envío de notificación:.....	\$ 5.000.
Certificado de envío de notificación:	\$ 5.950.
Certificado de envío de notificación:.....	\$ 5.000.
Certificado de envío de notificación :.....	\$ 5.950.
Certificado del envío de notificación:.....	\$ 5.000.
<u>TOTAL.....</u>	<u>\$ 2.026.900.</u>

SON: SON DOS MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.026.900) en favor del Demandante BANCO DE BOGOTÁ.

El secretario,
EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Impartir la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd912ba2a6accce4f270bad705034bbbaeab753210c7793a2c7a8eaaaaa140dd**

Documento generado en 30/06/2022 12:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>